



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION

CMA/RCM/SFI/EAA



DIVISIÓN JURÍDICA

DECLÁRASE MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL "PABELLÓN 83", UBICADO EN LA COMUNA DE LOTA, REGIÓN DEL BÍO-BÍO.

Solicitud N° 472

SANTIAGO,

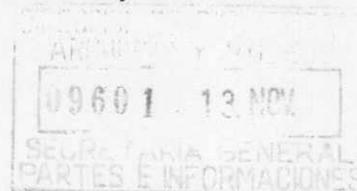
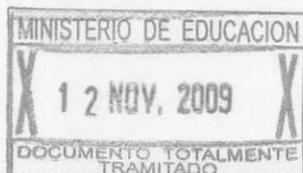
DECRETO N° 380 *06.10.2009

CONSIDERANDO:

Que el señor Benjamín Chau, en su calidad de Director Ejecutivo del Centro Cultural Comunitario Pabellón 83, junto con el señor Mario Cabrera, Presidente de la Fundación de Educación y Promoción de Acción Solidaria CEPAS, institución propietaria del inmueble de calle Cousiño s/n Fundación Lota Alto, comuna de Lota, Región del Bío-Bío, en el cual se ubica el Pabellón 83, actual Centro Cultural Comunitario, solicitaron al Consejo de Monumentos Nacionales, la declaración de monumento nacional, en la categoría de monumento histórico.

Que el citado edificio se concibió como una vivienda social colectiva, que albergaba originalmente a veinte familias ligadas a la explotación del carbón. En 1956 un incendio destruyó parte del edificio y redujo su capacidad permitiendo albergar a diez familias.

Que entre los años 1995 y 2002 muchos edificios fueron reparados para seguir funcionando, sin embargo el Pabellón 83, debido al nivel de hacinamiento y mal estado



de conservación, fue rehabilitado y destinado a un centro cultural.

Que la vivienda colectiva original tenía tres habitaciones, ordenadas una sobre otra, comunicadas entre sí mediante escaleras interiores. Esta organización permitía una mejor conservación de la energía calórica de la vivienda. La habitación del primer piso cumplía la función de cocina-comedor, con espacio para una mesa. Las dos habitaciones superiores correspondían a dormitorios. Hacia el exterior estaban los espacios comunitarios destinados a servicios higiénicos, lavaderos y hornos para cocer el pan.

En octubre del año 2005 ENACAR S.A., propietario del inmueble, traspasó el edificio a la Fundación CEPAS, para destinarlo a un Centro Cultural Comunitario y en el año 2005 culminó la rehabilitación del Pabellón 83, con apoyo de ENACAR, SEREMI MINVU, PPU, FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Lota.

El proyecto de rehabilitación contempló el cambio integral de la envolvente. Se mantuvieron los ductos de las chimeneas e interiormente se reforzó la estructura. El programa interior es acorde a la nueva función del inmueble como centro cultural, además de adecuarse a las normas actuales como edificio de carácter público.

Que su arquitectura original se adaptó a nuevos espacio como un auditorio, una sala de exposiciones, salas de conferencias, biblioteca y salas de computación con lo cual se modificó la configuración espacial interior e incorporó nuevas materialidades. Sin embargo, se mantuvieron los materiales nobles de la envolvente y los muros de albañilería del inmueble original.

Que actualmente su uso cultural, contribuye a la conservación y difusión de la historia de la ciudad de Lota asociada a la explotación del carbón conformando un foco cultural importante para la comuna, y;

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 la Constitución Política de la República cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 17.288, de 1970; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los Oficios Ordinario N° 3.092 de 22 de julio de 2009 y N° 3.825 de 10 de septiembre de 2009 ambos del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de Sesión del Consejo de Monumentos Nacionales (punto 245) de 18 de marzo de 2009; carta de Mario Cabrera Delgado y Benjamín Chau Machuca de 4 de octubre de 2006; y el certificado de apoyo de Nelson Hernández Roldán, Gerente General de ENACAR S.A. de 9 de agosto de 2006; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República de Chile.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, al Pabellón 83, actual Centro Cultural Comunitario, ubicado en la comuna de Lota, Región del Bío-Bío.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 560,00 m², como se grafica en el polígono con las letras A-B-C-D-E-A, del plano adjunto, que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**MÓNICA JIMÉNEZ DE LA JARA
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



**CRISTIÁN MARTÍNEZ AHUMADA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- Oficina General de Partes	1
- Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1

Ing. 8624-2009
9554-2009